

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la Ciudad de La Unión,
a las trece horas del veinte de febrero de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día seis de febrero del presente año se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de formulario presentado por la solicitante
, quien solicita:
 - Perfil completo fiestas patronales 2016, contratos de orquestas, discomóviles, show, payasos, contrato de elaboración de carrozas, elección de reina, festival de playa, contrato de fiesta patronales de cantones (orquestas y discomóviles), recibos de donación o cualquier clase de recibo de patrocinios.
 - Contrato del Dr. Erick Flores (Asesor), Osmín Alvares (Proyección social).
 - Información de ingresos percibidos por alquiler y copia de contrato al Lic. Oscar Rene López Aguirre del local ubicado Barrio Concepción con nombre comercial Restaurante y Bar La Rábida, y el informe de deuda si hay hasta el día que lo desocupo.
 - Información de ingresos por tasas o impuestos municipales que genero durante las fiestas patronales los puestos transitorios de artesanías, dulce, venta de comida, ruedas, tiro al blanco, etc. En la pista municipal, parque central (zona aledaña y frente a la Iglesia San Carlos Borromeo), anexo Escuela Club de Leones y calles adyacentes 1q Calle Oriente, 7ta Avenida Norte, ruedas que se colocaron, parque de la familia, 3ª Calle Oriente y en los diferentes carnavales que se pusieron las ventas de temporada de fiesta patronales y navideñas.
2. Mediante auto de fecha seis de febrero del presente año, se admitió la solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal, con base al art. 66 LAIP, art 54 RLAIP en relación con el Art. 279 CPCM.
3. El seis de febrero del presente año, se giró memorándum N°0012.17 al Sr. Salvador Ahues / Síndico Municipal y miembro de la Comisión de Festejos, a la Comisión de Festejos a través de la Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar / Secretaria Municipal, Ing. David Umazor / Jefe UACI, Sr. Dimas Valle / Tesorero Municipal, Prof. Luis Ramón Molina / Jefe de Recursos Humanos, Prof. Luis Amílcar Ayala / Jefe UATM; remitiendo copia de la solicitud de información, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El seis de febrero del presente año, se recibió memorándum de parte del Sr. Dimas Valle / Tesorero Municipal, en donde se informa los patrocinio de fiestas patronales.
5. El ocho de febrero del presente año, se recibió memorándum del Prof. Luis Ramón Molina / Jefe de Recursos Humanos, en donde se informa: Contrato del Dr. Erick Flores y Acuerdo de Nombramiento del Sr. José Osmio Álvarez, Auxiliar de Proyección Social.
6. El ocho de febrero del presente año, se recibió oficio del Prof. Luis Amílcar Ayala / Jefe UATM, en donde informa:
 - Sobre contrato con el Sr. Oscar Rene López Aguirre, Restaurante La Rábida.
 - Listado de ventas, numero de recibo y monto cancelado, de puestos ubicados en el interior del Parque Central y Calle Peatonal durante las Fiestas Patronales.
 - Listado de ventas de artesanías, numero de recibo y monto cancelados, ubicadas en el interior de la Pista Municipal.
 - Listado de ventas, numero de recibos y monto cancelado, de puestos ubicados en el campo de la feria. Sobre la 3ª Calle Oriente y 7ª Avenida Norte Barrio Concepción.
 - Listado de venta transitorias, durante los carnavales.
 - Anexo estados de cuentas enviados a la Empresa City-Park, quienes se encuentran pendientes de pago respectivo.

7. El trece de febrero del presente año, se recibió memorándum del Ing. José David Umanzor / Jefe UACI, en donde solicitan prórroga de cinco días hábiles más debido a la cantidad de información que este expediente tiene.
8. El trece de febrero del presente año, se autorizó la prórroga de cuatro días hábiles al Ing. José David Umanzor / Jefe UACI, para que remitiera una respuesta a la UAIP.
9. El veinte de febrero del presente año, se recibió memorándum del Ing. José David Umanzor / Jefe UACI, en donde se remite información sobre discomóviles, eventos y grupos.
10. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter Pública con contenido confidencial, en base a los Art. 6 lit “c” LAIP, en relación con los Art.24 LAIP y Art. 39 RLAIP, elabórese una versión pública en base Art.30 LAIP. Con base a las disposiciones legales citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Entréguese: la información solicitada en versión pública.

1. Quedándole expedito el Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, según el Art.82 LAIP.
2. **NOTIFIQUESE**, a la interesada en el medio y forma por el cual se recibió la presente solicitud de información.

Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión